



INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, aporta por segunda vez resultado de las notificaciones a las entidades demandadas que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, asimismo fue allegada por segunda vez contestación a la demanda por parte del apoderado de COSMITET S.A. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GÓMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, septiembre uno (1) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 717
Proceso: Verbal
Demandante: Rosa del Carmen Angulo Garcés y otros
Demandado: Clínica Santa Sofia del Pacifico y Otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00037-00

En atención al resultado de las notificaciones que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la contestación a la demanda por parte de COSMITET, allegadas por segunda vez por el apoderado de la parte demandante y de la parte demanda respectivamente, este Despacho ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** en auto No. 694 de agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021), en el que se ordenó tener por notificadas a las demandadas CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO LTDA y COSMITET S.A, reconocer personería al apoderado de COSMITET LTDA y correr traslado de la objeción frente al juramento estimatorio.

NOTIFIQUESE

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

YP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Civil 003

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f3bd2f1efdd6f4a98bfef93f41810c172c2ab012dc10cec87d0ad2fff048
e35**

Documento generado en 01/09/2021 01:47:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**